DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Municipio de Cimitarra - Santander
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

RESOLUCION N° OC 74
(12) de NOVIEMBRE de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CIM-SA-08-26"

La Secretaria Educación Y Cultura, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO

1. Que se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.
2. Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "*La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
3. Que partiendo del supuesto que con el procedimiento la Entidad pretende contratar el programa de seguros sin superar el tope de la menor cuantía, se acude a la causal de contratación dispuesta en el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007.
4. Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**
5. Que el lugar físico o electrónico de consulta de los documentos en desarrollo del proceso de contratación es en la Alcaldía del Municipio de Cimitarra, ubicada en la CARRERA 5 N° 6-10 PALACIO MUNICIPAL – Segundo Piso Oficina de Contratación o al Correo Electrónico oficinacontratacion@cimitarra.gov.co.
6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cimitarra, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.
7. Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de posibles oferentes y se emitieron las correspondientes respuestas a las mismas.
8. Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y demás documentos fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co ,

Conforme lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CIM-SA-08-26** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de QUINCE (15) DIAS. Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Valor estimado es por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($129.999.604)**, incluye gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por Ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.). Valor que cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
26001455	16/10/2026	$129.999.604

ARTÍCULO CUARTO: La presente Abreviada de Menor Cuantía, estableció el siguiente cronograma para el proceso:

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser consultado por los interesados en el respectivo proceso publicado por la Entidad.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que formen parte integral del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CIM-SA-08-26**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Cimitarra CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SÉPTIMO: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra

la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: obstransparencia@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: http://www.anticorrupcion.gov.co/ ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ARTICULO OCTAVO: Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cimitarra el doce (12) días del mes noviembre de 2026.

MARÍA ESTHELA RENTERÍA RENTERÍA
Secretaria Educación y Cultura

Proyectó aspectos jurídicos: Carolina Londoño. Abogado-CPS
Revisó aspectos jurídicos: EMCOPROSAN CTA.